

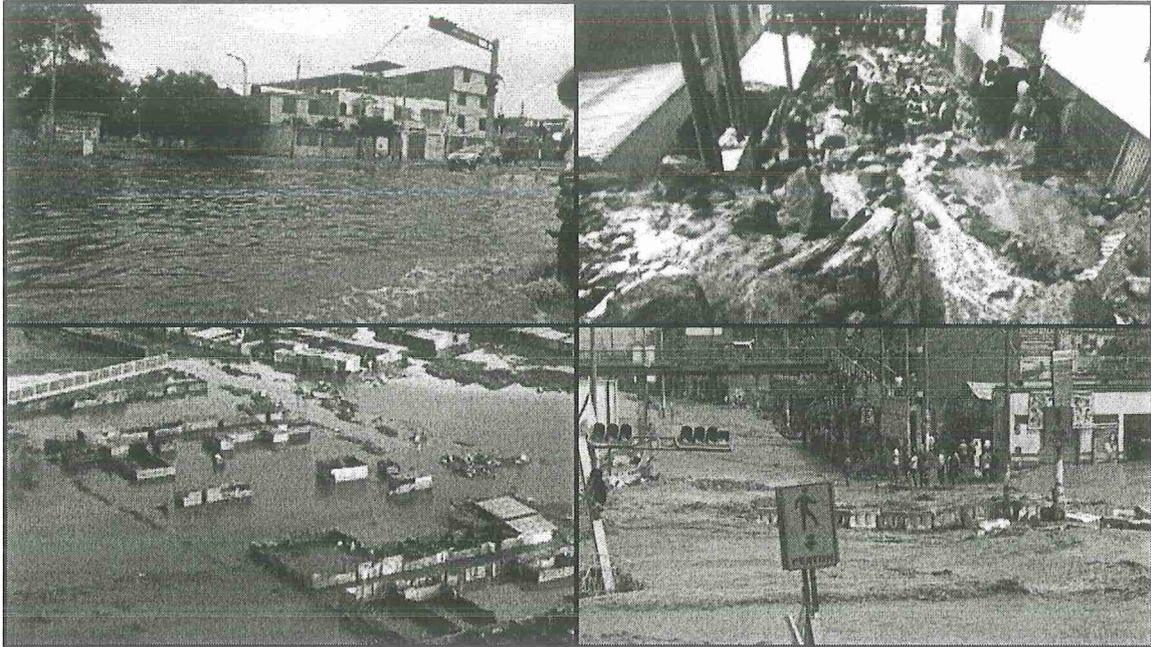


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

# SECRETARÍA GENERAL OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



Firmado digitalmente por BARBIERI  
QUINO Cecilia Guadalupe FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2022 15:58:42 -05:00

## PLAN DE CONTINGENCIA DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES ANTE LLUVIAS INTENSAS



Firmado digitalmente por CRIOLLO  
ZAMBRANO Marco Antonio FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2022 12:59:04 -05:00

OCTUBRE - 2022



Firmado digitalmente por RIOS  
ESPINOZA Mario Gilberto FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2022 18:29:03 -05:00



Firmado digitalmente por MANCHE  
MANTERO Rossina FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2022 11:41:29 -05:00





## Índice

1. Información general .....	3
2. Base legal.....	3
3. Objetivos del Plan de Contingencia.....	4
3.1. Objetivo general.....	4
3.2. Objetivos específicos.....	4
4. Determinación del escenario de riesgo.....	5
4.1. Escenario ante inundación .....	5
4.1.1. Identificación del peligro .....	5
4.1.2. Identificación de las vulnerabilidades .....	7
4.1.3. Determinación del Riesgo.....	10
4.2. Escenario ante movimientos en masa .....	11
4.2.1. Identificación del peligro .....	11
4.2.2. Identificación de la vulnerabilidad .....	13
4.2.3. Determinación del Riesgo.....	15
5. Organización frente a una emergencia .....	16
5.1. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres .....	16
5.2. Procedimientos establecidos para la respuesta.....	16
6. Procedimientos específicos .....	17
6.1. Procedimiento de alerta.....	17
6.2. Procedimiento de coordinación.....	18
6.3. Procedimiento de movilización.....	21
6.4. Procedimiento de respuesta .....	21
6.4.1. Esquema organizacional.....	22
6.4.2. Matriz de acciones en el MIMP .....	22
6.5. Procedimientos para la continuidad de servicios .....	23
7. Acrónimos y siglas .....	23
8. Anexos .....	24





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

## PLAN DE CONTINGENCIA DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES ANTE LLUVIAS INTENSAS

### 1. Información general

La temporada de lluvias ocurre cada año aproximadamente desde el mes de setiembre hasta mayo en diversos lugares del país. La intensidad de las lluvias está determinada por el comportamiento del océano y la atmósfera en sus diferentes escalas, alcanzando valores superiores o inferiores a lo normal<sup>1</sup> en gran parte del territorio nacional y, al interactuar con las condiciones propias de las zonas, da lugar a peligros asociados como movimientos en masa (flujo de detritos o huaicos, deslizamientos, caídas de roca, erosión fluvial) e inundaciones.

La presencia del Fenómeno del Niño es un elemento que puede complicar un escenario de lluvias intensas, principalmente en la zona norte del país, lo cual, asociado a las condiciones de ocupación del territorio, han producido afectaciones a la población, sus medios de vida. Infraestructura pública, de servicios diversos; así como a la infraestructura del sector privado.

En tal sentido, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, como entidad de primera respuesta, elabora el presente Plan en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 -2021; los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM y, el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM.

El MIMP cuenta con una red de diferentes servicios de protección a las mujeres y la población vulnerable que están distribuidos a lo largo y ancho del territorio nacional con la responsabilidad de actuar en caso de emergencias o desastres, desarrollando acciones en beneficio de población vulnerable que haya sido afectada por una desastre o emergencia de nivel 4 o 5.

### 2. Base legal

- 2.1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias.
- 2.2. Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 2.3. Ley N° 31061, Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno.

<sup>1</sup> Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres: Escenarios de riesgos por lluvias intensas. Agosto de 2018.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

- 2.4. Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria.
- 2.5. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 2.7. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 2.8. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 342-2012-MIMP, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones y modificatoria.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001 -2013-PCM/ SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno".
- 2.11. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- 2.12. Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, que aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias intensas.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 136-2019-MIMP, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 064-2020-MIMP, que aprueba la "Guía de Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento interno por emergencias o desastres naturales o antrópicos".
- 2.15. Resolución Ministerial N° 179-2021-MIMP, que aprueba el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 167-2022-MIMP, que aprueba los "Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - COES MIMP".

### 3. Objetivos del Plan de Contingencia

#### 3.1. Objetivo general

Establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la inminencia u ocurrencia de lluvias intensas, para el desarrollo coordinado de acciones de protección a la población vulnerable y sus medios de vida.

#### 3.2. Objetivos específicos

- 3.2.1. Definir las acciones de las entidades del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, para una adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de emergencias o





desastres, debido a lluvias intensas, con el fin de proteger a la población vulnerable y el patrimonio.

3.2.2. Identificar las responsabilidades de las unidades orgánicas, programas nacionales y organismos públicos adscritos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ante la ocurrencia de emergencia o desastres debido a lluvias intensas.

#### 4. Determinación del escenario de riesgo

Para la determinación del escenario de riesgo se ha tomado en consideración el escenario de riesgo a nivel nacional desarrollado en el Plan Nacional de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas, teniendo en cuenta los eventos asociados como son las inundaciones y los movimientos en masa, determinándose al mismo tiempo las instalaciones del MIMP expuestas al peligro.

##### 4.1. Escenario ante inundación

###### 4.1.1. Identificación del peligro

Para el análisis del peligro se tomó como base el escenario más crítico de probable afectación, el cual se encuentra señalado en el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas, para lo cual se consideraron los factores condicionantes de susceptibilidad ante inundaciones formulados por el CENEPRED, el registro de emergencias a nivel nacional del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD) y como factor desencadenante el reporte de anomalías de lluvias de los años 1998 y 2017 del SENAMHI (catalogados como extraordinario y moderado).



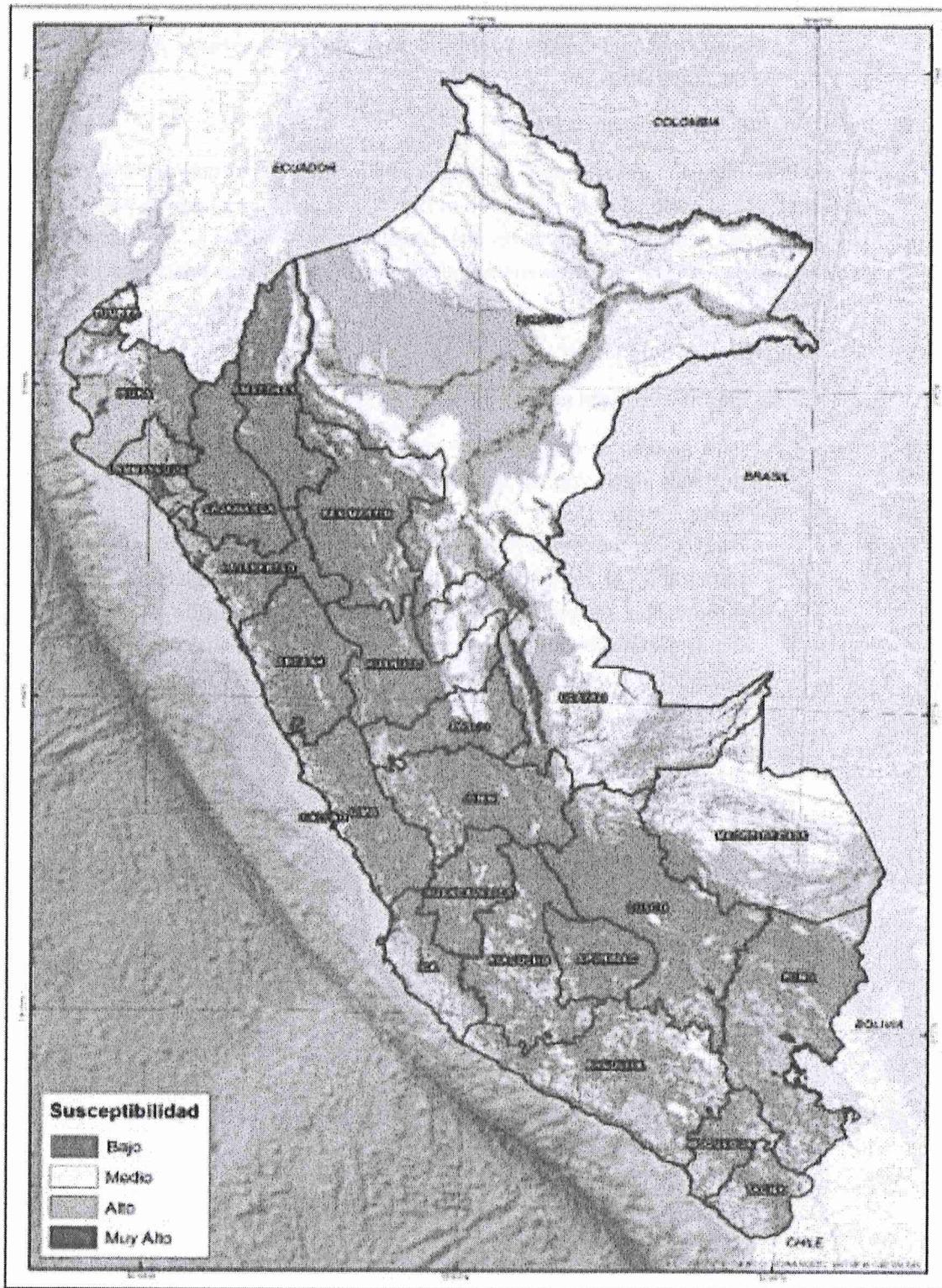


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Mapa N°1. Mapa de susceptibilidad ante inundaciones



Fuente: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).



#### 4.1.2. Identificación de las vulnerabilidades

El Plan de Contingencia Sectorial ante Lluvias Intensas del MIMP analiza y compara la vulnerabilidad de la población, así como de los locales del MIMP que brindan servicios de protección, evaluando su exposición, fragilidad y resiliencia.

##### A) Población vulnerable expuesta ante inundaciones

En la Tabla N° 1 se puede observar que, en los departamentos expuestos en la zona con mayor intensidad ante inundaciones, hay un total de 2 millones 980 mil 917 entre Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), y Personas Adultas Mayores (PAM), además, 89 mil 748 Personas con Discapacidad (PCD) expuestas al peligro por inundaciones, siendo el departamento de Piura el que cuenta con mayor porcentaje de población expuesta.

**Tabla N°1. Población vulnerable expuesta ante peligro muy alto ante inundaciones**

Departamento	NNA de 00 a 14 años	PAM	PCD
AMAZONAS	8,832	2,153	650
ÁNCASH	77,105	32,359	4,070
AREQUIPA	29,893	12,076	1,327
AYACUCHO	3,476	465	70
CAJAMARCA	93,137	23,287	3,301
CUSCO	52,681	13,844	2,460
HUANCAVELICA	2,832	636	126
HUÁNUCO	52,470	12,822	2,772
ICA	204,435	61,235	8,652
JUNÍN	127,024	30,104	3,804
LA LIBERTAD	213,188	86,442	8,709
LAMBAYEQUE	290,054	97,884	8,853
LIMA	252,781	75,321	10,564
LORETO	304,028	50,746	5,686
MADRE DE DIOS	8,881	849	165
PASCO	1,332	1,019	137
PIURA	316,251	80,807	15,535
PUNO	487	166	33
SAN MARTÍN	102,619	18,543	4,218
TACNA	2,618	949	53
TUMBES	51,265	10,510	5,068
UCAYALI	150,189	23,122	3,495
<b>Total, general</b>	<b>2,345,578</b>	<b>635,339</b>	<b>89,748</b>

Fuente: Censo Nacional 2017.- INEI, Registro Nacional de la Persona con Discapacidad – RNPCD, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

De la Tabla N° 1 se extrae a la población más susceptible expuesta a peligro muy alto ante inundaciones, siendo esta población comprendida por Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), las Personas Adultas Mayores (PAM) y las Personas con Discapacidad (PCD), quienes requieren atenciones en caso de producirse una emergencia o desastre.





En la Tabla N° 2 podemos apreciar los Servicios de Protección que tiene desplegados el MIMP en el interior del país, los mismos que se verían afectados en diferente forma en caso de presentarse lluvias de gran intensidad.

En la Tabla N° 2A mostramos la población que ha sido atendida por los diversos servicios que presta el MIMP, en las zonas que presentan peligro muy alto por inundaciones. Para éste cálculo se tomó como base el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD del MIMP 2021 - 2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2021-MIMP, para considerar los locales del MIMP expuesto a peligro muy alto por inundaciones comparado con los datos proporcionados por la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas del MIMP a través de su página web de estadísticas, que indican la cantidad de personas atendidas, las mismas que se verían perjudicadas en caso de los mencionados locales sean afectados por inundaciones.

Cabe destacar que el MIMP brinda diversos tipos de servicios, siendo algunos de ellos de índole residencial (Centro de Acogida Residencial de la UDPNNA, Centro de Atención Residencial de la USPPAM y USPPD, Centro de Atención de Noche, Dirección de Adopciones) y otros en los cuales se brinda atenciones de diversa índole en casos de violencia y/o desprotección contra niños, niñas adolescentes, mujeres y que no requieren internamiento, como es el caso de los Centros de Emergencia Mujer y otras estrategias implementadas.

**Tabla N°2 – Servicios de Protección del MIMP expuestos ante peligro de muy alto a bajo ante inundaciones en el interior del país**

Departamento	CCEEMM	CAR	ADOPCIONES	UPE	HRT	CONADIS	OTROS	TOTAL
AMAZONAS	9			1	2	1	1	14
ÁNCASH	29						1	30
APURÍMAC	12			1	1	1	1	16
AREQUIPA	23	6	1	1	3	1	3	38
AYACUCHO	15	1	1	1			5	23
CAJAMARCA	16			1		1	4	22
CALLAO	8	1		1			4	14
CUSCO	26	4	1	1	2	1	3	38
HUANCAVELICA	10			1	1	1	4	17
HUÁNUCO	14	2	1	1	1		5	24
ICA	17	2		1		1	3	24
JUNÍN	18	2	1	1			8	30
LA LIBERTAD	23	2	1	1			3	30
LAMBAYEQUE	12	3	1	1		1	2	20
LIMA	84	17	1	3	2	1	25	133
LORETO	13	4		1	1	1	3	24



**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Departamento	CCEEMM	CAR	ADOPCIONES	UPE	HRT	CONADIS	OTROS	TOTAL
			1					
MADRE DE DIOS	5	4		1		1	1	12
MOQUEGUA	6	1		1	1	1	2	12
PASCO	7				1	1	4	13
PIURA	18		1	1	1	1	1	23
PUNO	19	4	1	1		1	5	31
SAN MARTÍN	18				1	1		20
TACNA	9	1	1	1		1	5	18
TUMBES	7	2	1	1		1	1	13
UCAYALI	8	1		1	1	1	1	13
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>	<b>57</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>95</b>	<b>652</b>

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP

**Tabla N°2A. Población atendida en los servicios del MIMP expuestos ante peligro muy alto ante inundaciones al 2021<sup>2</sup> que serían afectadas por inundaciones.**

Departamento	CCEEMM REGULAR	CCEEMM en COMISARÍAS	CAR	ADOPCIONES	Otros	TOTAL
ÁNCASH	434					434
AREQUIPA	345					345
CALLAO			95			95
CUSCO	556					556
HUÁNUCO	383					383
ICA	697	1,348	33			2,078
JUNÍN	176	462				638
LA LIBERTAD	1,035	332	91	8		1,466
LAMBAYEQUE	306	774	60	8		1,148
LIMA METROP.		638	31			669
LIMA PROV.	953	2,189			68	3,210
LORETO	3					3
SAN MARTÍN	213	370				583
UCAYALI		509				509
<b>TOTAL</b>	<b>5,101</b>	<b>6,622</b>	<b>310</b>	<b>16</b>	<b>68</b>	<b>12,177</b>

Fuente: <https://www.mimp.gob.pe/omep/index.php>

Elaboración: ODN MIMP



<sup>2</sup> La data se recogió de <https://www.mimp.gob.pe/omep/index.php> al 3 de diciembre de 2021.

**B) Servicios de protección del MIMP por departamentos expuestos a peligros muy alto por inundación**

El MIMP tiene cincuenta instalaciones expuestas a peligro por lluvias intensas, de las cuales el 60% son los CEM (regulares y en comisarías). Para la elaboración de la Tabla N°3 se tomó como referencia el PPRRD MIMP. De acuerdo a ello, se ha considerado las instalaciones del MIMP expuestas a peligro muy alto ante inundaciones, en las cuales se brindan servicios de protección a personas vulnerables.

**Tabla N° 3. Servicios de protección del MIMP por departamentos expuestos a peligro muy alto por inundación**

Departamento	CCEEMM REGULAR	CCEEMM en COMISARÍAS	CAR	EDUC. CALLE	ADOPCIONES	Otros	TOTAL
ÁNCASH	2						2
AREQUIPA	1						1
CALLAO			1				1
CUSCO	2						2
HUÁNUCO	1						1
ICA	3	3	1			2	9
JUNÍN	1	1		2			4
LA LIBERTAD	3	1	2	1	1		8
LAMBAYEQUE	3	2	2		1		8
LIMA METROP.		1	1				2
LIMA PROV.	5	3				1	9
LORETO	1						1
SAN MARTIN	1	1					2
UCAYALI		1					1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>50</b>

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP

**4.1.3. Determinación del Riesgo**

El Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con población vulnerable expuesta ante inundaciones: Niñas, Niños y Adolescentes (NNA): 2,345,578; Personas Adultas Mayores (PAM): 635,339 y Personas con Discapacidad (PCD): 89,748.

Se ha determinado que las inundaciones podrían afectar a los 24 departamentos, de los cuales los principales serían: Piura, Lambayeque, Loreto, Lima y La Libertad, por tener mayor población expuesta.

En cuanto a los establecimientos del MIMP que brindan servicios de protección a la población afectada, se ha precisado que existen 50 establecimientos en



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

los departamentos más susceptibles a ser afectados por las lluvias intensas que podrían ser afectados poniendo en riesgo la integridad física de sus ocupantes y la infraestructura.

#### 4.2. Escenario ante movimientos en masa

##### 4.2.1. Identificación del peligro

Para el análisis del peligro se tomó como base el escenario más crítico de probable afectación, señalado en el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas, para lo cual se consideraron los factores condicionantes: susceptibilidad ante movimientos en masa, densidad de emergencias a nivel nacional del SINPAD. Como factor desencadenante se tomó en cuenta las anomalías de lluvias de los años 1998 y 2017 del SENAMHI, catalogados como eventos extraordinario y moderado. El mapa de peligros que se muestra a continuación ha sido elaborado por el INDECI, sobre la base de los puntos críticos identificados por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.



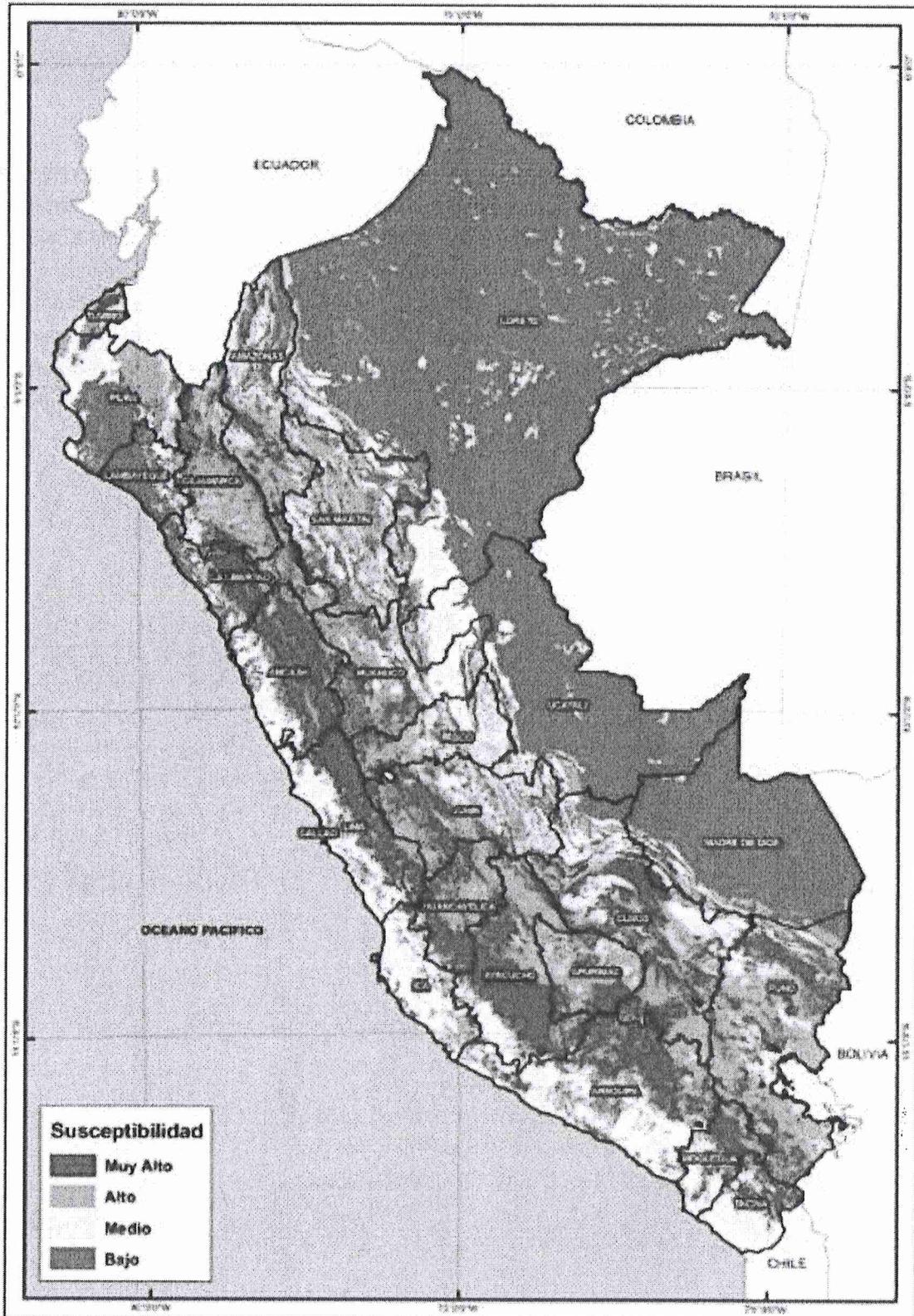


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Mapa N°2. Mapa de susceptibilidad ante movimientos en masa



Fuente: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)



#### 4.2.2. Identificación de la vulnerabilidad

##### A) Población vulnerable expuesta expuestas ante movimientos en masa

En la Tabla N°4 se puede observar que, en los departamentos expuestos en la zona con mayor intensidad ante movimientos en masa, hay 3 Millones 350 mil 107 Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) y Personas Adultas Mayores (PAM), además, 126 mil 975 Personas con Discapacidad (PCD) expuestas al peligro por movimientos en masa, siendo el departamento de Junín el que cuenta con mayor porcentaje de población expuesta.

**Tabla N° 4. Población vulnerable expuesta ante peligro muy alto ante movimientos en masa desencadenados por lluvias intensas**

Departamento	NNA de 00 a 14 años	PAM	PCD
AMAZONAS	96,592	22,049	6,596
ÁNCASH	159,404	60,077	5,819
APURÍMAC	93,113	27,909	6,523
AREQUIPA	66,305	23,670	2,137
AYACUCHO	162,651	48,369	8,178
CAJAMARCA	324,444	89,956	14,184
CUSCO	285,977	83,846	16,782
HUANCAVELICA	80,151	27,548	6,005
HUÁNUCO	183,718	48,935	9,361
ICA	17,558	6,389	1,312
JUNÍN	346,423	98,650	11,684
LA LIBERTAD	139,824	32,080	3,594
LAMBAYEQUE	16,924	4,071	321
LIMA	24,826	14,042	981
LORETO	6,692	211	83
MOQUEGUA	19,974	8,546	1,570
PASCO	48,024	14,318	4,977
PIURA	92,456	26,288	3,942
PUNO	255,109	86,235	12,905
SAN MARTÍN	126,460	21,775	5,031
TACNA	4,481	2,685	124
TUMBES	41,078	10,274	4,866
<b>Total, general</b>	<b>2,592,184</b>	<b>757,923</b>	<b>126,975</b>

Fuente: Censo Nacional 2017.- INEI, Registro Nacional de la Persona con Discapacidad – RNPCD, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

De la Tabla N° 4 se extrae a la población más susceptible expuesta en la zona de mayor intensidad ante movimientos en masa, siendo esta población comprendida por Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), las Personas Adultas Mayores (PAM) y las Personas con Discapacidad (PCD), quienes requieren atenciones en caso de producirse una emergencia o desastre.





La población atendida por los diversos servicios que presta el MIMP expuestos ante movimientos en masa, se tomó como base el PPRRD MIMP, para considerar los locales expuestos a peligro por movimientos en masa y, en cuanto a la cantidad de personas atendidas por los servicios del MIMP, los datos proporcionados son de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas del MIMP a través de su página web de estadísticas. Sobre este tema, cabe destacar que el MIMP brinda diversos tipos de servicios, siendo algunos de ellos de índole residencial (Centro de Acogida Residencial de la UDPNNA, Centro de Atención Residencial de la USPPAM y USPPD, Centro de Atención de Noche, Programa Nacional de Adopciones, entre otros) y otros en los cuales se brinda atenciones de diversa índole en casos de violencia contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y que no requieren internamiento, es el caso de los Centros de Emergencia Mujer y otras estrategias implementadas.

**Tabla N° 5. Población atendida en los servicios del MIMP expuestos ante peligro muy alto ante movimientos en masa al 2021**

Departamento	CCEEMM REGULAR	CCEEMM en COMISARÍAS	CAR	ADOPCIONES	Otros	TOTAL
ÁNCASH	1,023					1,023
APURÍMAC	192	475				667
AREQUIPA	352					352
AYACUCHO	223					223
CAJAMARCA		43			179	222
CUSCO	463	1,028	48	23	1,049	2,611
HUANCAVELICA	336				294	630
HUÁNUCO	421					421
JUNÍN	2,362	1,835	69	5	867	5,138
LA LIBERTAD	240					240
LIMA PROV.	443					443
PASCO	146					146
PUNO	406	362				768
TACNA	120					120
<b>TOTAL</b>	<b>6,727</b>	<b>3,743</b>	<b>117</b>	<b>28</b>	<b>2,389</b>	<b>13,004</b>

Fuente: <https://www.mimp.gob.pe/omep/index.php>

Elaboración: ODN MIMP



#### **B) Servicios de protección del MIMP por departamentos, expuestos a peligros por movimientos en masa**

El MIMP tiene sesenta (60) instalaciones expuestas a peligro por movimientos en masa. Para la elaboración de la Tabla N° 6 se tomó como referencia el PPRRD MIMP. De acuerdo a ello, se ha considerado las instalaciones del MIMP expuestas a peligro, en las cuales se brindan servicios de protección a personas vulnerables.



Tabla N° 6. Servicios de protección del MIMP por departamentos expuestos a peligro muy alto por movimientos en masa

Departamento	CCEEMM REGULAR	CCEEMM en COMISARÍAS	CAR	EDUC. CALLE	ADOPCIONES	Otros	TOTAL
ÁNCASH	8						8
APURÍMAC	1	1					2
AREQUIPA	2						2
AYACUCHO	2						2
CAJAMARCA		1		1		1	3
CUSCO	2	2	1		1	1	7
HUANCAVELICA	1	1				1	3
HUÁNUCO	2						2
JUNÍN	7	3	2	3	1	1	17
LA LIBERTAD	3						3
LIMA PROV.	5						5
PASCO	1						1
PUNO	3	1					4
TACNA	1						1
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>60</b>

Fuente: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del MIMP

#### 4.2.3. Determinación del Riesgo

El Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con población vulnerable expuesta ante movimientos en masa: Niñas, Niños y Adolescentes (NNA): 2,592,184; Personas Adultas Mayores (PAM): 757,923 y Personas con Discapacidad (PCD): 126,975.

Se ha determinado que las inundaciones podrían afectar a los 24 departamentos, de los cuales los principales serían: Junín, Cajamarca, Cusco, Puno y Huánuco, por tener mayor población expuesta.

En cuanto a los establecimientos del MIMP que brindan servicios de protección a la población afectada, se ha precisado que existen sesenta (60) establecimientos en los departamentos más susceptibles a ser afectados por las lluvias intensas que podrían ser afectados poniendo en riesgo la integridad física de sus ocupantes y la infraestructura en caso de emergencia o desastre por movimientos en masa.





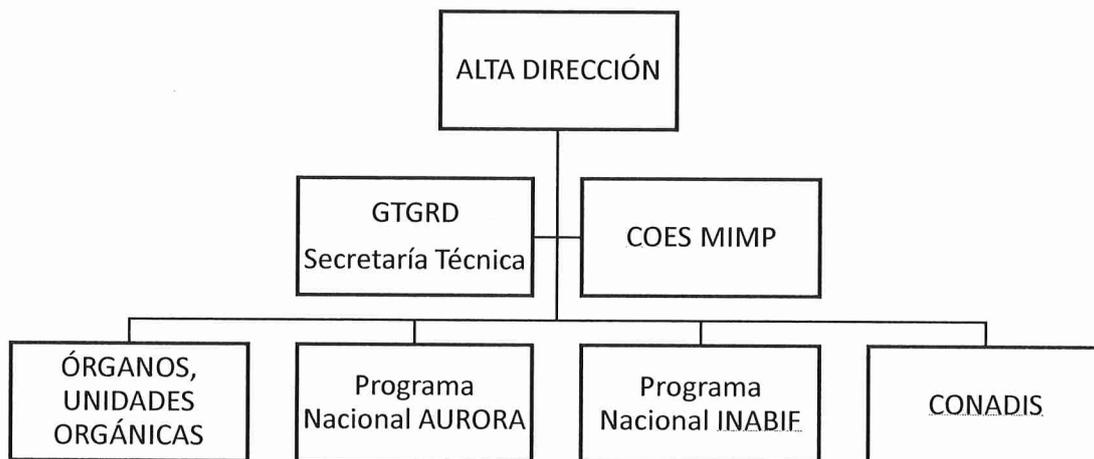
### 5. Organización frente a una emergencia

El MIMP garantiza la intervención efectiva de las entidades del Sector, en el ámbito de sus competencias, en la atención a la población vulnerable que sea afectada por lluvias intensas y sus efectos conexos, así como asegurar las coordinaciones y relaciones de cooperación con otros sectores, dependencias, organismos públicos y/o no gubernamentales del país.

La finalidad de estas intervenciones es reducir las consecuencias de este tipo de fenómeno potenciando el impacto de las acciones de las dependencias de nuestro Sector que operan en estos casos, en coordinación con otros actores humanitarios nacionales e internacionales; todo ello en beneficio de las poblaciones vulnerables afectadas.

Se buscará complementar el accionar del MIMP con otros actores estatales y la cooperación internacional, en respuesta a este tipo de desastre de gran magnitud de manera coordinada y sinérgica, brindando apoyo complementario y coordinado como parte de la respuesta estatal en caso de un desastre o emergencia de nivel 4 o 5.

Gráfico N°1. Organización del MIMP para emergencias por lluvias intensas



#### 5.1. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

El MIMP, como entidad de primera respuesta, a través del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), es responsable de planear, coordinar, conducir y evaluar las acciones de su competencia necesarias para la atención y protección de la población vulnerable afectada por lluvias intensas.

#### 5.2. Procedimientos establecidos para la respuesta

Las actividades que desarrolla el MIMP como entidad de primera respuesta se encuentran definidos en el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que fue aprobado con la Resolución Ministerial N° 179-2021-MIMP, sin embargo, se deben tener en cuenta las siguientes acciones por considerar:



- Convocar a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - MIMP para la ejecución del presente plan.
- Formular y/o actualizar permanentemente el Plan de Contingencia Sectorial ante lluvias intensas.
- Fortalecer el COES para que proporcionen información validada y realizar el monitoreo en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas.
- Realizar el seguimiento respecto a las acciones que ejecutarán las Unidades Orgánicas, entidades adscritas, órganos y programas nacionales del MIMP para la atención de la emergencia como sector.
- Prever la participación del MIMP en las reuniones de coordinación convocadas por el INDECI.
- Coordinar la participación de los SSPP del MIMP en la conducción de la emergencia.

## 6. Procedimientos específicos

### 6.1. Procedimiento de alerta

- El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del MIMP ha implementado el sistema de alerta que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones del GTGRD MIMP; esta información es monitoreada de los pronósticos y alertas del SENAMHI, Instituto del Mar del Perú - IMARPE, entre otros.
- De acuerdo con el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas<sup>3</sup>, las instituciones técnicas científicas (SENAMHI, ANA), así como el COEN, emiten el alerta o alarma según corresponda, ante la posibilidad o conformación de la ocurrencia de lluvias intensas en un lugar determinado del país, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 7. Descripción de alertas y alarmas<sup>4</sup>

Umbral de precipitación	Caracterización de lluvias extremas	Descripción
RR/día > 99p	Extremadamente Lluvioso	<b>ALARMA:</b> Niveles de precipitación acumuladas en 24 horas por encima del percentil 99.
95p < RR/día ≤ 99p	Muy Lluvioso	<b>ALERTA:</b> Niveles de precipitación acumulada en 24 horas mayores al percentil 95 y menor o igual al percentil 99.
90p < RR/día ≤ 95p	Lluvioso	<b>VIGILANCIA PERMANENTE:</b> Niveles de precipitación acumuladas en 24 horas mayores al percentil 90 y menor o igual al percentil 95. Se emite boletín de información.
75p < RR/día ≤ 90p	Moderadamente Lluvioso	<b>ESTADO NORMAL:</b> Niveles de precipitación acumuladas en 24 horas mayores al percentil 75 y menor o igual al percentil 90. Se emite boletín de información.

Dónde: RR: Precipitaciones acumuladas en 24 horas. p: Percentil<sup>5</sup>

<sup>3</sup> INDECI – 2018 - Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas - Párrafo 6.1.b)

<sup>4</sup> SENAMHI – 2014 – Documento de trabajo utilizado en el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas.

<sup>5</sup> El percentil es una medida de posición usada en estadística que indica, una vez ordenados los datos de menor a mayor, el valor de la variable por debajo del cual se encuentra un porcentaje dado de observaciones en un grupo de datos.



- c. El COES MIMP procesará la información recibida y una vez comprobada, alertará al GTGRD MIMP sobre el hecho. Simultáneamente comunicará al COEN y a la ODN del MIMP.

Tabla N° 8.-Acciones para la emisión de alertas y alarmas

FASES	RESPONSABLE	ACCIONES
MONITOREO	COES	El COES recibe la información sobre probables lluvias, la contrasta, la compara, la monitorea y la procesa para conocimiento del Coordinador del COES.
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	COES - ODN	El Coordinador del COES recibe la información y la pone en conocimiento de el/la presidente del GTGRD del MIMP.
TOMA DE DECISIÓN	GTGRD	El/la Presidente/a del GTGRD autoriza la emisión de la alerta.
EMISIÓN DE LA ALERTA	COES - ODN	La ODN a través del COES MIMP emite la alerta a todas la UUOO, órganos, Programas Nacionales y entidades adscritas.

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP

6.2. Procedimiento de coordinación

Los procedimientos de coordinación están referidos a las acciones para lograr la participación de las diferentes unidades orgánicas, órganos, programas y organismos públicos adscritos del MIMP que están involucradas con el funcionamiento normal de los servicios de protección que se brindan, y su reposición en la eventualidad de que estos hayan sido perturbados o interrumpidos.

De acuerdo con las responsabilidades que tiene el MIMP como entidad de primera respuesta, se ha determinado un cuadro de responsabilidades:





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Tabla N° 9. Acciones de coordinación a desarrollar por la Plataforma de Coordinación Estratégica y Decisión

Fase	Responsable	Insumo	Acciones de coordinación	Producto
Alerta	COES	DEE/Boletín de alerta	Recibe la DEE o la alerta y las comunica al GTGRD MIMP	Reportes
	ODN (ST-GTGRD)	DEE/Alerta de emergencia	Coordinación con la ministra para activación del presente plan.	Alertas, Plan de Contingencia Activado.
	TODOS LOS INTEGRANTES DEL GTGRD MIMP	DEE/Parámetros de la emergencia	Convocatoria a integrantes de GTGRD MIMP para las acciones de coordinación para la respuesta.  Difusión de parámetros del evento o DEE a nivel sectorial	Acta de Reunión del GTGRD
Movilización	GTGRD MIMP	DEE	De acuerdo a lo establecido en la DEE	Listado de Recursos por Desplegar
Respuesta	GTGRD MIMP	Recursos por desplegar	Organización y disposición de recursos a desplegar	Listado de Recursos por Desplegar

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Tabla N° 10. Acciones por desarrollar por la Plataforma de Coordinación Operativa

Fase	Responsable	Insumo	Acciones de coordinación	Producto
Alerta	GTGRD MIMP	DEE/Parámetros del evento	Disposiciones detalladas a unidades orgánicas del MIMP, programas nacionales y CONADIS.	Definición de recursos presupuestales para despliegue de recursos
Movilización	GTGRD MIMP INABIF AURORA CONADIS	Activación del protocolo de respuesta del POES MIMP	Evaluación de necesidades y recursos para la atención de la emergencia o desastre  Incorporación en la PDC, local o regional, según sea el caso.  Activación de las Brigadas Operativas	Asignación de recursos para la atención de la emergencia
Respuesta	GTGRD MIMP INABIF AURORA CONADIS	DEE/EDAN	Coordinación con autoridades locales o regionales para intervenciones con servicios de protección del Sector y con la Brigada Operativa del MIMP.	Sectores y población identificada para la intervención

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP





### 6.3. Procedimiento de movilización

La movilización consiste en el despliegue de recursos materiales (equipo de campaña, carpas para albergues temporales, entre otros) y capital humano disponible (profesionales de la salud, psicólogos, abogados, brigadistas, voluntarios, entre otros) del Sector, a fin de brindar una oportuna atención a la población en caso de producirse una emergencia o desastre. Este procedimiento incluye la desmovilización, que significa el repliegue de los recursos.

La movilización se realiza hacia la zona de la emergencia o desastre o una zona estratégica cercana de acuerdo al escenario y según lo defina la autoridad encargada de la conducción de la emergencia.

**Tabla N° 11. Procedimiento de movilización**

Fase	Actividad ante peligro u ocurrencia de emergencia	Responsable
Movilización	Identificación de recursos material y de personal, así como de medios de transporte	GTGRD (ODN/COES) DGNNA, INABIF AURORA CONADIS
	Determinación de las zonas estratégicas y vías de acceso para el traslado de recursos	GTGRD
	Requerimiento de los recursos materiales y capital humano necesarios	GTGRD DGNNA, INABIF AURORA CONADIS
	Despliegue de recursos materiales y capital humano hacia la zona	GTGRD DGNNA, INABIF AURORA CONADIS
Desmovilización	Repliegue de los recursos materiales y capital humano	GTGRD DGNNA, INABIF AURORA CONADIS

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP

### 6.4. Procedimiento de respuesta

Este procedimiento se iniciará con el reporte inicial de la emergencia o desastre, y comprende las decisiones y acciones tomadas durante e inmediatamente después de la Declaratoria de Estado de Emergencia.

Las unidades orgánicas, órganos, programas nacionales y organismos adscritos del MIMP que tienen responsabilidad de ejecutar procedimientos de atención y protección a la población afectada por lluvias intensas, deberán prever listas de control específicas, orientadas a sus competencias, que les permitan determinar la existencia o no de brechas de atención y protección; sin embargo, basarán su actuación en los dispuesto en el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de la Mujer





y Poblaciones Vulnerables, que fue aprobado con la Resolución Ministerial N° 179-2021-MIMP.

**6.4.1. Esquema organizacional**

El esquema organizacional de la respuesta se establece tomando en cuenta los tres momentos la respuesta, considerando las responsabilidades de cada unidad orgánica, órgano, programa u organismo adscrito del MIMP y de acuerdo a las acciones y actores considerados en el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas:

**Tabla N° 12. Esquema organizacional del MIMP frente a emergencias**

Momentos	Acciones	Actores
<b>Intervención Inicial</b>	Acciones de autoayuda de la población de manera inmediata de sucedido el evento.	Personas, familias, población organizada.
<b>Primera respuesta</b>	Protección a población vulnerable	DGNNA, DGFC, DPAM, DGCVG, DGPDV, OGA AURORA, INABIF, CONADIS, Brigadas Operativas.
<b>Respuesta complementaria</b>	Instalación y gestión de albergues para las personas vulnerables.	DGNNA, DGCVG, DGPDV, OGA, AURORA, INABIF, CONADIS, Brigadas Operativas.

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP

**6.4.2. Matriz de acciones en el MIMP**

**Tabla N° 13. Matriz de Acciones del MIMP**

Unidad orgánica, órgano, programa u organismo adscrito del MIMP	Acciones	
	Peligro inminente	Emergencia y/o desastre
GTGRD DGNNA, DGFC, DPAM, DGCVG, DGPDV, AURORA, INABIF, CONADIS	Organizarse para realizar acciones de protección a las poblaciones vulnerables, considerando el enfoque de derechos.	Ejecutar el Plan de Contingencia del MIMP para la atención y protección de la población vulnerable en las zonas afectadas.
GTGRD	Elaborar la estrategia para la intervención ante la ocurrencia de lluvias intensas.	Atención a la población vulnerable afectada.
Presidenta del GTGRD	Convocar al GTGRD para planificar y ejecutar las acciones de acuerdo con sus competencias.	Brindar asistencia psicológica y realizar acciones de protección a niños, niñas, adolescentes que han perdido a sus progenitores, así como la instalación de CEM en albergues.
GTGRD DGNNA, DGFC (DPAM), DGCVG, DGPDV, AURORA, INABIF, CONADIS	Revisar y actualizar planes y protocolos de acuerdo con sus competencias considerando el enfoque de derechos.	Velar por el normal funcionamiento de CEAPAM y albergues para personas desamparadas, de acuerdo con la normativa vigente y tomando en cuenta la Seguridad Alimentaria basada en criterios humanitarios.

Fuente: Elaboración propia de la ODN MIMP





## 6.5. Procedimientos para la continuidad de servicios

- 6.5.1. Ante la ocurrencia de lluvias intensas, el MIMP debe orientar sus esfuerzos para garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios, priorizando la disponibilidad de personal para las intervenciones en beneficio de las personas vulnerables, en caso de emergencia o desastres.
- 6.5.2. De acuerdo al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del MIMP, se ha identificado en la Tabla N° 9 que el MIMP tiene 26 instalaciones que prestan servicios de protección a nivel nacional expuestos a peligro muy alto por inundaciones y 38 servicios de protección a nivel nacional expuestos a peligro muy alto por movimientos en masa. Esta situación puede significar que, de concretarse el peligro, los servicios pierdan continuidad.
- 6.5.3. A través del COES MIMP se recibirán los parámetros de la emergencia o desastre, así como las afectaciones a las instalaciones y personal de los servicios que presta el Sector.
- 6.5.4. Los procedimientos para la continuidad de servicios del MIMP están contemplados en el Plan de Continuidad Operativa de la Sede Central del MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 136-2019-MIMP.
- 6.5.5. En tanto el CONADIS cuente con su plan de continuidad operativa, podrá aplicar por extensión y en lo que corresponda el Plan de Continuidad Operativa de la Sede Central del MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 136-2019-MIMP.

## 7. Acrónimos y siglas

- ANA - Autoridad Nacional del Agua
- AURORA - Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- CEM – Centro de Emergencia Mujer
- COEN - Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
- COES MIMP - Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- CAR - Centro de Acogida Residencial
- CEDIF - Centro de Desarrollo Integral de la Familia
- CCF - Centro Comunales Familiares
- CRF - Centro de Recreación Familiar
- CARPAD - Centro de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad
- CARPAM - Centro de Acogida Residencial para Personas Adultas Mayores
- CENEPRED - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- COEN – Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
- COES – Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial
- CONADIS - Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
- CONAGERD – Consejo Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres
- DEE - Declaratoria de Estado de Emergencia





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

- **DGNNA** – Dirección General de Niñas Niños y Adolescentes
- **DPAM** – Dirección de Personas Adultas Mayores
- **EMSS** – Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial
- **INABIF** – Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
- **INDECI** – Instituto Nacional de Defensa Civil
- **INGEMET** - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
- **FFAA** - Fuerzas Armadas
- **GTGRD** - Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **GRD** - Gestión del Riesgo de Desastres
- **INDECI** - Instituto Nacional de Defensa Civil
- **MIMP** - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- **NNA** - Niña, Niño y Adolescente
- **ONG** – Organización no Gubernamental
- **PAM** - Personas Adultas Mayores
- **PCD** - Personas con Discapacidad
- **PCM** - Presidencia del Consejo de Ministros
- **PCS** – Plan de Contingencia Sectorial
- **PDC** – Plataforma de Defensa Civil
- **POES** – Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial
- **PLANAGERD**- Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- **RHN** – Red Humanitaria Nacional
- **RNPCD** - Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- **SENAMHI** - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
- **SG** – Secretario/a General del MIMP
- **SINPAD** - Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación
- **SINAGERD** - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- **SPR** – Señor/a Presidente de la República
- **ST-GTGRD** – Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de GRD
- **SSPP**-Servicios de Protección del MIMP
- **UUOO** – Unidades Orgánicas

## 8. Anexos

Anexo 01: Directorio de Emergencia del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Anexo 02: Protocolo de Comunicación Social ante Lluvias Intensas.

Anexo 03: Procedimiento para la atención a las mujeres y población vulnerable damnificada/afectadas por emergencias y desastres de nivel 4 y 5





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO 01: DIRECTORIO DE EMERGENCIA DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	CENTRAL TELEFÓNICA	ANEXO	TELEF. DIRECTO	CELULAR	TELEFONÍA SATELITAL
Alta Dirección	Ministra	6261600	3012			870776425663
	Viceministra de la Mujer	6261600	3008			870776422457
	Viceministra/o de Poblaciones Vulnerables	6261600	3026			870776412326
	Secretario/a General	6261600	2201			
	Jefe/a del Gabinete de Asesores/as	6261600	3045			
Viceministerio de la Mujer	DG de Igualdad de Género y no Discriminación	6261600	8100	6261780		
	DG de Transversalización del Enfoque de Género	6261600	8200	6261845		
	DG Contra la Violencia de Género	6261600	8300	6261840		
	Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional AURORA	6261600				
Viceministerio de Poblaciones Vulnerables	DG de Población Desarrollo y Voluntariado	6261600	4100	6261789		
	DG de la Familia y la Comunidad	6261600	5106	6261801		
	DG de Niñas, Niños y Adolescentes	6261600	7200			
	DG de Adopciones	6261600	1700			
	Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional INABIF	6261600	3700			
Secretaría General	OG de Asesoría Jurídica	6261600	8400	6261697		
	OG de Administración	6261600	7101	6261795		
	OG de Recursos Humanos	6261600	1118	6261826		
	OG de Planeamiento y Presupuesto	6261600	2100	6261750		
	OG de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada	6261600	5025			
	Oficina de Comunicación	6261600	6120	6261786		
	Oficina de Defensa Nacional	6261600	4136	6261764		870776412327
	Oficina de Trámite Documentario	6261600	1920			
CONADIS	Presidencia del CONADIS	6261600	210			
COES MIMP	Coordinador del COES MIMP	6261600	1009			870776412327





**ANEXO 02: PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN SOCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS**

**1. Objetivo**

Establecer procedimientos para garantizar una actuación e información oportuna y eficaz del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a la población a través de los medios de comunicación, para mitigar el impacto de los peligros generados por lluvias intensas que generen emergencias de nivel 4 y 5.

**2. Áreas que intervienen**

Las áreas del MIMP que intervienen en el Protocolo de Comunicación Social lo hacen adecuando su actuación de acuerdo al Protocolo respectivo establecido en el Anexo N° 2 del Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas.

Responsable de coordinación	Oficina de Comunicación
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</li> <li>• GTGRD MIMP.</li> <li>• COES MIMP.</li> <li>• Direcciones Generales del MIMP intervinientes en la emergencia.</li> <li>• Presidente del CONADIS.</li> <li>• Directores ejecutivos de AURORA e INABIF.</li> <li>• Oficinas de Comunicación o las que hagan sus veces de los programas nacionales y organismos adscritos.</li> </ul>

**3. Desarrollo del procedimiento**

De acuerdo a la información del Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas, se ha establecido un procedimiento basado en siete momentos, los cuales se desarrollarán de acuerdo a las coordinaciones que se realicen con la Presidencia de la República y el INDECI.



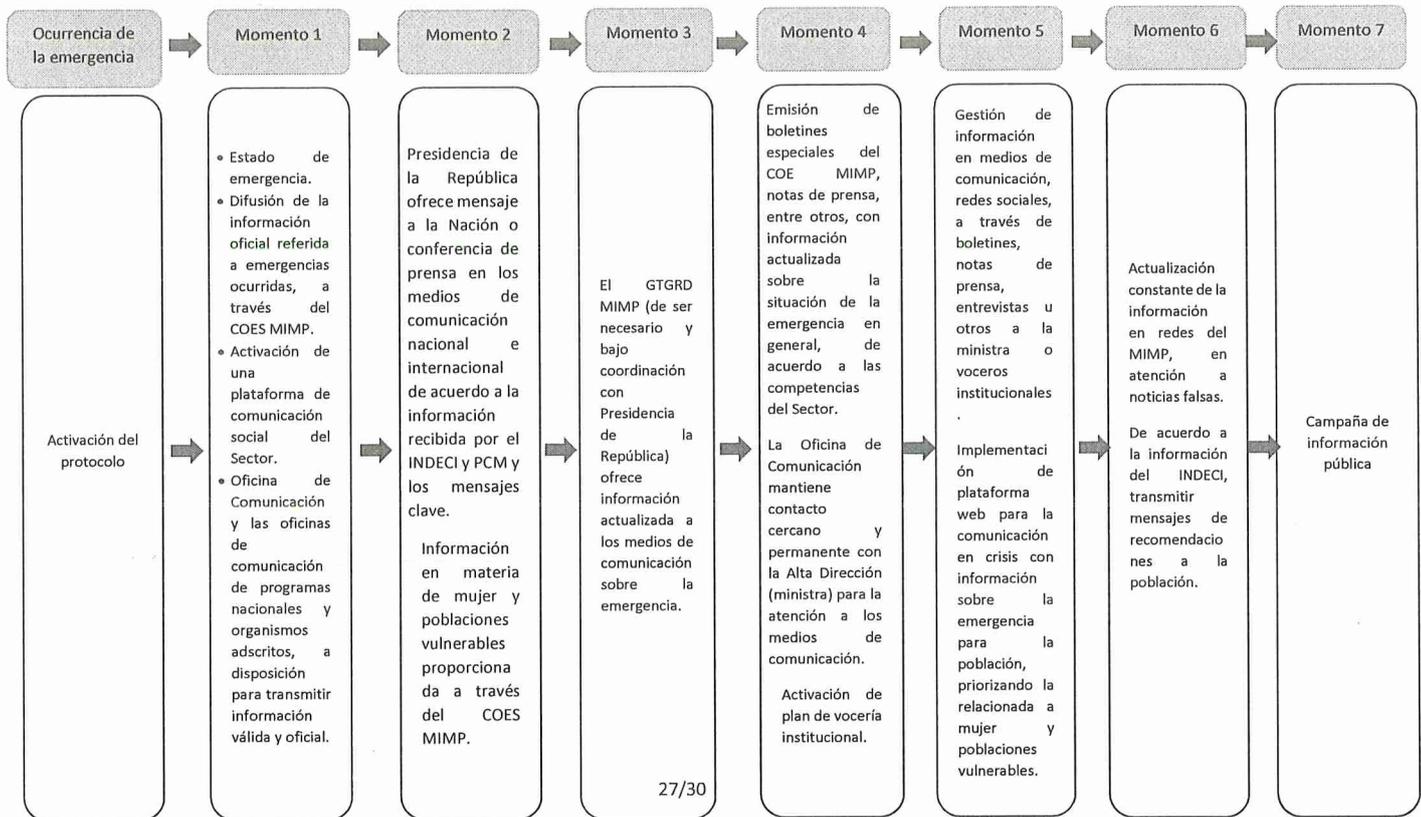


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Línea de tiempo:



ANEXO 03: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE DAMNIFICADA/AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y DESASTRES DE NIVEL 4 Y 5		
<b>Objetivo:</b>	Establecer los procedimientos para la actuación del MIMP, como entidad de primera respuesta, en casos de emergencias y desastres.	
<b>Activación:</b>	Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial (POES) / Planes de Contingencia Sectorial (PCS).	
	<b>Qué</b>	<b>Cómo</b>
	Atención de la población vulnerable <sup>6</sup> damnificada/afectada por emergencias y desastres de nivel 4 y 5.	Desarrollar acciones en el marco de competencia del MIMP para brindar apoyo y protección social a las mujeres, integrantes del grupo familiar y población vulnerable damnificada/afectada por una emergencia y/o desastre.
<b>Secuencia</b>	<b>Encargado/a</b>	<b>Actividad/es</b>
1	COES MIMP	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Recibir la notificación de la emergencia de los EMSS, SSPP, entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (PCM, las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil, ONG, GTGRD, PDC, entre otros.</li> <li>1.2. Verificar el nivel de la emergencia y difunde la DEE.</li> <li>1.3. Comunicar la emergencia validada a la ST-GTGRD.</li> <li>1.4. De ser pertinente disponer la activación de todos los módulos del COES.</li> <li>1.5. Recibir, procesar la información preliminar sobre afectación y acciones de respuesta desde las Direcciones Generales, Programas Nacionales y el CONADIS.</li> <li>1.6. Remitir el reporte preliminar y reportes complementarios de la emergencia al ST-GTGRD y entidades SINAGERD, por los medios de comunicación disponibles: correo electrónico, WhatsApp, entre otros.</li> <li>1.7. Realizar el seguimiento y reporte de las acciones de respuesta sectorial ante el COEN INDECI, a través del SINPAD para ser comunicadas a la PCM, para lo cual se comunica con la DGNNA, los Programas Nacionales AURORA e INABIF, así como el CONADIS, a través de los responsables de sus SSPP de manera directa, sea en la sede central o en el interior del país.</li> </ol>
2	SECRETARÍA TÉCNICA (OFICINA DE DEFENSA NACIONAL)	<ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Recibir la comunicación de la emergencia del COES y proponer la activación del POES/PCS.</li> <li>2.2. Transmitir reporte preliminar y complementarios al GTGRD a través del SG del MIMP.</li> <li>2.3. Mantener el enlace permanente con el COES y proponer acciones inmediatas al GTGRD.</li> </ol>



<sup>6</sup> **Población Vulnerable:** Son las personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentren con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Pueden constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual y la privación de libertad. (Artículo 4 del D.S. N° 009-2016-MIMP del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar).

		<p>2.4. Coordinar la canalización de las donaciones disponibles en los almacenes del MIMP a la población damnificada/afectada, de ser el caso.</p> <p>2.5. Formular y proponer, para aprobación del GTGRD, el informe final de la emergencia.</p>
3	MINISTRA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	<p>3.1. Recibir la comunicación de la emergencia de la ST-GTGRD.</p> <p>3.2. Disponer la activación del POES / PCS que corresponda, a través de la ST-GTGRD.</p> <p>3.3. Disponer que las unidades orgánicas, órganos y Programas Nacionales, así como el CONADIS, programen, ejecuten, monitoreen e informen al GTGRD, a través de la ST-GTRD, las acciones de respuesta que ejecuten.</p> <p>3.4. Participar en las sesiones del CONAGERD, cuando sea convocada por el SPR.</p>
4	ÓRGANOS, UUOO, PROGRAMAS NACIONALES Y CONADIS	<p>4.1. Determinar las acciones de respuesta para la atención a la población vulnerable damnificada/afectada en el marco de su competencia.</p> <p>4.2. Analizar la capacidad de respuesta y, de ser necesario, determinar y presentar sus requerimientos ante la presidencia del GTGRD.</p> <p>4.3. Cuando corresponda, movilizar a sus equipos de respuesta hacia la zona de la emergencia según sus competencias.</p> <p>4.4. Gestionar alianzas estratégicas con instituciones privadas y estatales para optimizar la atención de la población vulnerable damnificada/afectada.</p> <p>4.5. A través de sus representantes designados ante el COES u otro servidor/funcionario responsable, en forma obligatoria, reportar semanalmente al COES las acciones que realice para la atención de la población; información que debe contener los siguientes datos básicos: quién, qué, cuándo, dónde, cómo, para qué.</p> <p>4.6. Al concluir la atención en la zona de emergencia, presentar su reporte final de cierre de actividades e iniciar la desmovilización de sus equipos de atención.</p>



APÉNDICE "A": FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE DAMNIFICADA/AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y DESASTRES DE NIVEL 4 Y 5

